

25 FEB. 2010

VISTOS:

- 1.- La ley N°19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El D.F.L N°1-19.391, que establece la forma de instalación de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2737, del 06 de Diciembre del 2008, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°3020 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto municipal 2010.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°3024, de fecha 28 de diciembre 2009, que aprueba la desagregación del presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2010, en los niveles comprendidos en la clasificación oficial de las cuentas presupuestaria.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°3093, de fecha 31 de Diciembre del 2009, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2010.
- 7.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Programa "Puente, entre la familia y sus derechos", de fecha 14 de Enero del 2010, firmado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 8.- La Resolución Exenta N°070 del 01 de Febrero del 2010, que aprueba convenio de transferencia de Visto N°7.
- 9.- El Ord. N°141, de fecha 01 de Febrero del 2010, donde se envía, a través del Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de la Araucanía, Addendum de Convenio y resolución que aprueba la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Puente, enunciado en Vistos N°7 y Visto N°8.
- 10.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- 11.- El Decreto Alcaldicio N°2638, de fecha 26.10.2009, que establece el orden de subrogancia para la Alcaldía en ausencia del titular.

DECRETO:

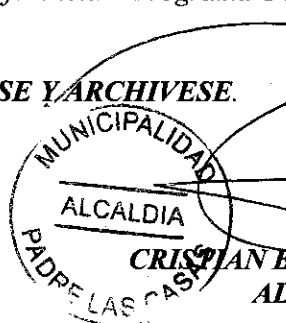
1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa **"PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**, de fecha 14 de Enero de 2010, Celebrado entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), referido al trabajo en conjunto a desarrollar por ambas partes con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Padre Las Casas y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto.

2.- **CONSIDERESE**, el contenido de dicho Convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

3.- **ADMINÍSTRENSE**, los fondos en forma extrapresupuestaria, utilizando las cuentas Complementarias 21405 "Administración de Fondos" y 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a Resolución Exenta N°070 de fecha 01 de Febrero del 2010, que aprueba convenio de transferencia "Programa Puente, entre la familia y sus derechos" por un monto total de \$30.714.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

CBR/LPT/AMTV/COM/cqm

Distribución:

- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Programa Puente
- DIDECO
- Oficina de Partes

IB 24684

OFICINAS REGIONALES

Arica y Parinacota
Arturo Gallo 850, Arica.
Fono: (58) - 251859 - 255461
Email: arica@fosis.cl

Tarapacá
Arturo Prat 440, Iquique.
Fono: (57) - 413288
Email: tarapaca@fosis.cl

Antofagasta
San Martín 2298, Antofagasta.
Fono: (55) - 450924 - 450120
Email: antofagasta@fosis.cl

Atacama
Atacama 160, Copiapó.
Fono: (52) - 219928 - 219168
Email: atacama@fosis.cl

Coquimbo
Francisco de Aguirre 781, La Serena.
Fono: (51) - 222524 - 222526
Email: coquimbo@fosis.cl

Valparaíso
Libertad 149, Viña del Mar.
Fono: (32) - 2691939 - 2692251
Email: valparaiso@fosis.cl

O'Higgins
Campos 71, Rancagua.
Fono: (72) - 229798 - 223965
Email: ohiggins@fosis.cl

Maule
Dos Norte 723, Talca.
Fono: (71) - 237340
Email: maule@fosis.cl

Biobío
Prat 411, Concepción.
Fono: (41) - 222765
Email: biobio@fosis.cl

La Araucanía
Miraflores 890, Temuco.
Fono: (45) - 407640
Email: araucania@fosis.cl

Los Ríos
Yerbas Buenas 380, Valdivia.
Fono: (63) - 233356 - 228626
Email: losrios@fosis.cl

Los Lagos
Urmeneta 977, Puerto Montt.
Fono: (65) - 485479
Email: loslagos@fosis.cl

Aysén
Almirante Barroso 450, Coyhaique.
Fono: (67) - 216721
Email: aysen@fosis.cl

Magallanes
Lautaro Navarro 358, Punta Arenas.
Fono: (61) - 220736
Email: magallanes@fosis.cl

Metropolitana
Teatinos 653, Santiago.
Fono: (2) - 2409700
Email: Metropolitana@fosis.cl

FOSIS Central
Ahumada 48, piso 8, Santiago.
Fono: (2) - 2416500
Email: correo@fosis.cl

www.fosis.cl

ORD.: N°

000141

ANT.: Programa Puente Chile Solidario.

24 FEB. 2010

MAT: Convenio Transferencia Recursos
Programa Puente 2010.

TEMUCO,

01 FEB. 2010

DE DIRECTOR REGIONAL FOSIS ARAUCANIA

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

De mi consideración :

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente, remito a Usted el dos copias de Addendum de convenio y Resolución que aprueba la de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Puente del presente año en su comuna.

Se despide atentamente a Usted.



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS ARAUCANIA

SMCH/JOT/lov

Según Distribución:

- Miguel Becker Alvear, Alcalde de Temuco.
- Guido Seigmund González, Alcalde de Gorbea.
- Yolanda Pezo Mardones, Alcaldesa de Teodoro Schmidt.
- Eduardo Navarrete Fuente, Alcalde de Melipeuco.
- Patricio Mittersteiner Garrido, Comuna de Cunco.

Municipalidad de Padre Las Casas

N° Revisión: **24634**

Fecha: _____

Pase: _____

(...) Alcaldía (..) Fin. de Imp.

(...) Adm. Munic. (..) Rec. de Imp.

(...) Gest. (..) Com. de Imp.

(...) Finanzas (..) Com. de Imp.

(...) D. de Imp. (..) Otros

(...) Otros

(...) Control

(...) Licencias

(...) P. Circulación Plazo: _____ días

(...) Educación

(...) Salud

(...) As. Jurídico

(...) Sec. Municipal V°B°

(...) Concejo

(...) Juzgado

(...) Otro

- Pablo Astete Mermoud, Alcalde de Villarrica.
- Miguel Hernández Saffirio, Alcalde de Galvarino.
- Juan Delgado Castro, Alcalde de Padre Las Casas.
- Luis Muñoz Pérez, Alcalde de Perquenco.
- Edita Mansilla Barría , Alcaldesa de Pucon
- Violeta Cea Villalobos, Alcaldesa de Cholchol
- Roberto Tripainao Calfulaf, Alcalde de Saavedra.
- Jorge Carrasco Díaz, Alcalde (S) de Carahue.
- Manuel Salas Trautmann, Alcalde Nueva Imperial.
- Renato Huari Gómez, Alcalde de Lautaro.
- Héctor Carrasco Ruiz, Alcalde de Curarrehue.
- Rafael García Ferlice, Alcalde de Toltén.
- José Vilugron Martínez, Alcalde de Ercilla.
- Ramón Vilchez Álvarez, Alcalde de Los Sauces.
- Enrique Neira Neira, Alcalde de Angol.
- Leopoldo Rosales Neira, Alcalde de Collipulli.
- Benigno Quiñones Lara, Alcalde de Purén.
- Ivonne Morales Urra, Alcaldesa de Renaico.
- Hugo Monsalves Castillo, Alcalde de Victoria.
- Rigoberto Osses Ponce, Alcalde de Traiguén.
- Manuel Painiqueo Tragnolao, Alcalde de Lumaco.
- Guillermo Vásquez Veroiza, Alcalde de Lonquimay.
- Jorge Saquel Albarrán, Alcalde de Curacautín
- CI/ DAF Municipio.
- CI/Jefe de Control Municipio.
- CI/ Dideco.
- CI/ Jefa Unidad Intervención Programa Puente.
- Fosis Araucanía.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

MAT.: APRUEBA ADDENDUM CONVENIO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION
SOCIAL - I. MUNICIPALIDAD DE PADRE
LAS CASAS

RES. EXENTA Nº 070 /

TEMUCO, 01 FEB. 2010

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley Nº 20.407, de presupuestos del sector público para el año 2010; en la Resolución Nº 1.600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta Nº 224 de 2001 y sus modificaciones posteriores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y en Resolución Exenta Nº 03868 del 06 de Octubre del 2003.

CONSIDERANDO:

Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;

El convenio suscrito por MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y FOSIS, con fecha 20 de Enero de 2009, aprobado por Resolución Exenta Nº 89 del 06 de Febrero de 2009 del FOSIS; por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de PADRE LAS CASAS y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Que el convenio antes referido contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y que las partes no manifiesten su voluntad de no continuar con el convenio.

Que atendido a la existencia de presupuesto para el año 2010, que las rendiciones de cuentas respectivas se encuentran aprobadas y, ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido.

FOSIS y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, acuerdan suscribir un addendum al convenio singularizado en el considerando segundo, con la determinación de transferir a la Municipalidad de PADRE LAS CASAS, responsabilidades y recursos para la implementación del "Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;

RESUELVO:

1º.- Apruébase el addendum de convenio, suscrito con fecha 14 de enero de 2010, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En la comuna de PADRE LAS CASAS, a 14 días del mes de Enero de 2010, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Santiago Mejías Chandía, ambos con domicilio en Miraflores 890 - Temuco; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, Don Juan Eduardo Delgado Castro, ambos domiciliados en Maquehue N° 1441, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 20 de Enero de 2009, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de PADRE LAS CASAS y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 89 del 06 de Febrero de 2009, del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2010, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2010, un monto de \$ 30.714.000, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$28.140.960, para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 8 medias jornadas.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$293.135, para 12 meses del año 2010.

b) \$ 360.000 , por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) \$270.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) \$863.040, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.

e) \$ 1.080.000, por concepto de fondo para la ejecución de 6 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 1 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

SÉPTIMO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO: La personería del Director Regional, don Santiago Mejías Chandía, consta en las Resoluciones 03868 del 06 de Octubre de 2003 y la facultada para suscribir el presente convenio de Resolución Exenta 224 del 18 de Junio de 2001, ambas del Fosis, y la personería del Alcalde Don Juan Eduardo Delgado Castro, consta en Decreto N° 2737 del 6 de Diciembre de 2008, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo

NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

Santiago Mejías Chandía
**DIRECTOR REGIONAL
FOSIS**

Juan Eduardo Delgado Castro
**ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PADRE
LAS CASAS**

2°.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de **\$30.714.000.-**, a la asignación 24.03.334 "*Programa de Apoyo Integral a Familias Indigentes*", código de programa 6100 "Transferencia de recursos a Municipios y Contratación Apoyos Familiares", del presupuesto del Servicio, aprobada por Resolución Exenta N° 0182 de fecha 29 de Enero de 2010, de la Subdirección de Administración y Finanzas del FOSIS.

Anótese, refréndese y comuníquese.


SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS

**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En la comuna de PADRE LAS CASAS, a 14 días del mes de Enero de 2010, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Santiago Mejías Chandía, ambos con domicilio en Miraflores 890 - Temuco; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, Don Juan Eduardo Delgado Castro, ambos domiciliados en Maquehue N° 1441, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 20 de Enero de 2009, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de PADRE LAS CASAS y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 89 del 06 de Febrero de 2009, del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2010, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2010, un monto de \$ 30.714.000, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$28.140.960, para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 8 medias jornadas.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$293.135, para 12 meses del año 2010.

b) \$ 360.000 , por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) \$270.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) \$863.040, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.

e) \$ 1.080.000, por concepto de fondo para la ejecución de 6 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 1 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

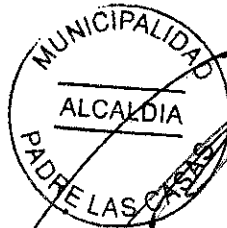
SÉPTIMO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO: La personería del Director Regional, don Santiago Mejías Chandía, consta en las Resoluciones 03868 del 06 de Octubre de 2003 y la facultada para suscribir el presente convenio de Resolución Exenta 224 del 18 de Junio de 2001, ambas del Fosis, y la personería del Alcalde Don Juan Eduardo Delgado Castro, consta en Decreto N° 2737 del 6 de Diciembre de 2008, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo

NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



Santiago Mejías Chandía
**FOS DIRECTOR REGIONAL
FOSIS**



Juan Eduardo Delgado Castro
**ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PADRE
LAS CASAS**

V. [Signature]
ASISTENTE